



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-2019-MPH

Huaral, 27 de agosto de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Oficio N° 165-2019-MPH/GSCYGA/SGSYS de la Sub Gerencia de Salud y Sanidad e Informe Legal N° 0785-2019-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al reconocimiento del Comité Multisectorial de Salud de Huaral.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece las funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud, tales como gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes. Realiza campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que, la Sub Gerencia de Salud y Sanidad a nombre de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, presenta el Oficio N° 165-2019-GSCYGA/SGSYS solicitando el reconocimiento del Comité Multisectorial de Salud de Huaral.

Que, el Ministerio de Salud con fecha 15 de junio de 2005 mediante Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA aprobó el Programa de Municipalidades y Comunidades Saludables con el objetivo de promover el desarrollo de municipios y comunidades saludables, para contribuir con la generación de entornos y comportamientos saludables en los escenarios del municipio y la comunidad; propiciando la participación, el compromiso y la decisión de las autoridades municipales, la comunidad organizada y otros actores que conduzcan a la generación de políticas públicas saludables en concordancia con el proceso de descentralización.

Que, la Conformación del Comité Multisectorial de Huaral, contribuirá al fortalecimiento de las instituciones sociales involucradas, con la finalidad de velar por la salud de los pobladores huaralinos, además de promover el diálogo y el acuerdo entre las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, articulando sus políticas a nivel Regional y Nacional.

La Gerencia de Asesoría Jurídica emite Informe Legal N° 0785-2019-MPH-GAJ, considerando que se debe tener en cuenta la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, por lo que resulta factible el reconocimiento del Comité Multisectorial de Salud de Huaral.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité Multisectorial de Salud de Huaral, periodo 2019, el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ	CARGO
01	ALCALDE PROVINCIAL DE HUARAL	PRESIDENTE
02	REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD HUARAL-CHANCAY	SECRETARIO TECNICO
03	REPRESENTANTE DE ESSALUD HUARAL	VOCAL



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-2019-MPH

04	REPRESENTANTE DE LA UGEL N° 10 HUARAL	VOCAL
05	REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE LA PNP DE LA PROVINCIA DE HUARAL	VOCAL
06	GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE HUARAL	VOCAL
07	REPRESENTANTE DE LA OFICINA ZONAL DE HUARAL-GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	VOCAL
08	REPRESENTANTE DE LA MESA DE CONCERTACIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA POBREZA DE LA PROVINCIA DE HUARAL	VOCAL
09	ORGANIZACIONES SOCIALES DE NIVEL PROVINCIAL	
10	OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS A NIVEL PROVINCIAL	
11	OTRAS INSTITUCIONES PRIVADAS A NIVEL PROVINCIAL	



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

